ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para adelantar el proceso de selección mediante el cual se satisfaga la necesidad identificada por el Municipio de Guaduas. La Constitución Política de Colombia, como norma fundamental del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dichos fines, corresponde a las entidades territoriales orientar su gestión hacia el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo integral de sus territorios. En este sentido, el municipio, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe promover el desarrollo de su territorio y adelantar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad, de conformidad con las competencias previstas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los municipios. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, requiere adquirir e instalar el mobiliario, la dotación y los elementos de identidad institucional necesarios para poner en funcionamiento la sede Casa Consistorial, a la cual serán trasladados la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el Almacén Municipal, la Oficina de Control Interno, la oficina del Sisbén, el Enlace de Aseguramiento perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, y el Despacho del Alcalde.

La Casa Consistorial permaneció en desuso durante varios años, circunstancia que hizo necesario adelantar actuaciones para recuperar sus instalaciones, proteger el inmueble y disponer nuevamente de sus espacios al servicio del Municipio. Dentro de estos antecedentes se encuentran el Contrato 223-2025, cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL Y PATRIMONIAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO"**, y el **Contrato 205-2026**, cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO CASA CONSISTORIAL ESQUINA NORTE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**.

Estos antecedentes contractuales forman parte de las actuaciones de recuperación y protección de los inmuebles del centro histórico y, específicamente en el caso del Contrato 205-2026, de la esquina norte de Casa Consistorial. Su relación con la presente adquisición radica en la necesidad de complementar la recuperación física de los espacios con los bienes requeridos para su utilización como sede administrativa, de acuerdo con la disponibilidad y habilitación de las áreas intervenidas.

La recuperación del inmueble y su dotación responden a necesidades complementarias. Las obras y reparaciones locativas atienden las condiciones físicas y de protección de la edificación, mientras que el suministro e instalación de mobiliario permitirá organizar los puestos de trabajo, disponer los espacios de atención al público y desarrollar las actividades administrativas. Por tanto, esta contratación contribuye a que las intervenciones realizadas se traduzcan en instalaciones funcionales y efectivamente destinadas al servicio de la comunidad.

La ubicación de Casa Consistorial, frente al parque principal y en el centro del municipio, representa una condición favorable para acercar la Administración Municipal a los ciudadanos. Su localización en un punto de referencia reconocido facilita la identificación de la sede y el acceso de quienes requieren realizar trámites, presentar solicitudes, recibir orientación o acudir a las distintas dependencias. La cercanía a otros servicios y actividades del centro urbano también puede facilitar la realización de varias diligencias en un mismo desplazamiento, especialmente para las personas provenientes de las veredas y demás sectores del Municipio.

Durante la visita técnica a la Casa Consistorial se recorrieron las oficinas y se tomaron las medidas de cada espacio para determinar qué mobiliario se necesita y dónde puede instalarse. A partir de esta revisión, se estimó que las áreas previstas para el traslado pueden albergar en conjunto a veinte (20) personas. En el Almacén Municipal trabajan dos (2) funcionarios y el área del Despacho del Alcalde cuenta con la oficina del alcalde y dos (2) puestos para el personal de secretaría.

En el Almacén Municipal y en el área de archivo se concentra la mayor parte del espacio destinado al almacenamiento de bienes y documentos. Durante el recorrido también se revisaron la sala de juntas, las zonas de espera para visitantes y los espacios disponibles dentro de las oficinas para ubicar las impresoras. Las medidas tomadas en la visita permiten definir las cantidades y dimensiones del mobiliario según el uso y el espacio disponible en cada área.

Los espacios fueron revisados y tienen una capacidad para albergar 20 personas, teniendo en cuenta que en

	almacen solo se encuentrasn dos funcionarios, que el despacho cuentas con dos secretarias y el despacho del alcalde, la sala de juntas, los espacion de espera de personas visitantes, archovos, oficinas, espacios para impresoras. La dotación requerida comprende escritorios individuales y compartidos, cajoneras, sillas para funcionarios y visitantes, muebles para fotocopiadoras, estanterías, gabinetes para archivo, mobiliario de recepción, bancas de espera, mesa de reuniones, televisores con sus respectivos soportes y banderas con bases y mástiles. Las cantidades y características se encuentran definidas en las especificaciones técnicas y en el presupuesto del proceso, y deberán articularse con la distribución de los espacios y el aprovechamiento de los bienes existentes que puedan reutilizarse. Desde el punto de vista constitucional, esta contratación se sustenta en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, que orientan la actuación estatal al servicio de la comunidad y al desarrollo de una función administrativa eficaz, económica y al servicio del interés general. Asimismo, los artículos 311 y 315, numeral 3, establecen las competencias municipales y la responsabilidad del alcalde de dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Municipio. La disponibilidad de una sede funcional y adecuadamente dotada constituye un medio material para ejercer estas competencias. Para satisfacer integralmente esta necesidad, el alcance contractual comprende el suministro a todo costo, transporte hasta Casa Consistorial, descargue, armado, instalación, nivelación, fijación cuando corresponda, herrajes, accesorios y pruebas de funcionamiento. Incluye las garantías aplicables, la limpieza de las áreas intervenidas y el retiro de empaques y residuos. La instalación deberá coordinarse con la habilitación de los espacios y ejecutarse respetando las condiciones físicas del inmueble y las medidas de protección patrimonial aplicables, especialmente en las actividades que requieran fijaciones o anclajes. En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del suministro e instalación a todo costo de mobiliario, Que, para atender esta necesidad, el Municipio cuenta con recursos públicos destinados a respaldar la contratación, cuya disponibilidad se encuentra soportada en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, de conformidad con la apropiación y distribución presupuestal correspondiente. En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas considera necesario, viable y pertinente adelantar el proceso de selección correspondiente, bajo la modalidad de selección abreviada.
3. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC	
3.1 Objeto contractual:	**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LA SEDE "CASA CONSISTORIAL".**
3.2 Especificaciones y Condiciones Técnicas:	Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá suministrar, transportar, armar e instalar los bienes objeto del contrato conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en las oficinas y áreas de la Casa Consistorial previstas en los planos de distribución y señaladas por el supervisor del contrato.

Las dimensiones y configuraciones del mobiliario responden a los espacios disponibles, la distribución de los puestos de trabajo y las condiciones de circulación y funcionamiento de la nueva sede administrativa. En consecuencia, antes de iniciar la fabricación, el contratista deberá efectuar una visita técnica de verificación, contrastando las medidas de los planos con las condiciones físicas del inmueble y comprobando la ubicación, accesibilidad y compatibilidad de los elementos por instalar.

Los resultados de la verificacion deberán quedar documentados en un acta, acompañada de los planos o esquemas de instalación correspondientes, para revisión y aprobación del supervisor antes de la fabricación. Cualquier diferencia que requiera modificar las dimensiones o condiciones contratadas deberá informarse previamente a la entidad y tramitarse mediante el procedimiento contractual correspondiente. La instalación deberá garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de los bienes, así como la protección de los pisos, muros y demás componentes del inmueble.

item	descripción	Cantidad
escritorio normal (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual de 1,20 m de frente × 0,60 m de fondo × 0,75 m de altura, elaborado en tablero de partículas tipo MDP con recubrimiento melamínico blanco por ambas caras; superficie de trabajo de mínimo 25 mm de espesor, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm, borde interior con curvatura suave y esquinas redondeadas. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal en tablero melamínico de mínimo 18 mm y divisor superior en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera lateral bajo la superficie de trabajo, de aproximadamente 0,36 m de ancho × 0,48 m de fondo × 0,60 m de alto, con tres cajones, cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm. Incluye pasacables, cerradura con dos llaves, herrajes, transporte, armado e instalación.	6

	escritorio en L (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual en L, con frente principal de 1,00 m, profundidad de la superficie principal de 0,60 m y altura de trabajo de 0,75 m. Retorno lateral de 0,40 m de ancho y prolongación adicional de 0,60 m, para una dimensión exterior total de 1,00 × 1,20 m. Superficie en tablero MDP melamínico blanco de mínimo 25 mm, cantos en PVC de mínimo 2 mm y encuentro interior con curvatura suave. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal de mínimo 18 mm y divisores superiores en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera de tres cajones bajo el extremo del retorno lateral, con apertura hacia el usuario, ubicada para conservar libre el espacio principal de las piernas. Cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm, correderas telescópicas, tiradores metálicos y cerradura central con dos llaves. Incluye pasacables, herrajes, transporte, armado e instalación. Retorno derecho o izquierdo según el espacio disponible.	5
	escritorio por parejas (sin cajonera)	Suministro de módulo de trabajo para dos (2) funcionarios, compuesto por dos (2) superficies independientes de dimensiones aproximadas de 1,40 m de ancho × 0,70 m de profundidad cada una y altura de trabajo entre 0,73 y 0,75 m, fabricadas en tablero aglomerado de partículas tipo MDP o MDF de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de alta resistencia, acabado en color blanco, gris claro o similar, según aprobación de la entidad, y cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm en los bordes expuestos; diseño ergonómico con borde frontal curvo o escotadura que facilite la ubicación del funcionario; estructura de soporte en perfilería de acero con pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, patas y soportes metálicos de sección y calibre adecuados para garantizar estabilidad y resistencia, niveladores ajustables y sistema de fijación y ensamble mediante herrajes metálicos resistentes; incluye una (1) división central longitudinal entre los dos puestos, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado, dos (2) divisiones frontales en acrílico esmerilado de mínimo 5 mm de espesor o vidrio de seguridad templado de mínimo 6 mm, con altura aproximada de 25 a 35 cm sobre la superficie de trabajo, y sus respectivos soportes y anclajes metálico	5
	escritorio para 4	Cuatro superficies de 1,40 × 0,70 m, estructura metálica con pintura electrostática, tablero laminado de mínimo 25 mm, divisiones centrales en acrílico esmerilado o vidrio de seguridad, pasacables y niveladores, incluye un conector de datos y uno de corriente en cada superficie de trabajo, con divisorio dividiendo cada pareja de los puestos de trabajo, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado	1

	silla funcionarios	sillas ergonómicas giratorias para funcionarios, con regulación de altura, soporte lumbar, espaldar en malla, apoyabrazos y base de cinco apoyos con ruedas; debe tener al menos regulacion de altura de por lo menos 8 cm, resistencia para almenos 90 kg, el tapizado debe ser en malla, prano o paño.	20
	sillas usuarios	sillas interlocutoras fijas para atención al público, con estructura metálica, con asiento y espaldar en plastico resistente inyectado, asiento tapizado en prana, paño, malla o paño, con capacidad minima de carga de 80 kg, asiento de por lo menos 45 cm de ancho por 40 de largo, espaldar de 34 cm de alto por 45 cm de ancho.	20
	Mueble para fotocopiadora	mueble para fotocopiadora 0,80x0,60x0,75, elaborado en tablero MDP con recubrimiento melamínico por ambas caras, de mínimo 18 mm de espesor en su estructura y superficie superior de mínimo 25 mm, con refuerzos estructurales que garanticen estabilidad durante el funcionamiento del equipo.	6
	estantes	Suministro, transporte, armado e instalación de estantería metálica de carga liviana, de 2,10 m de alto × 0,88 m de frente × 0,30 m de fondo, con seis (6) entrepaños metálicos, incluido el superior, regulables en altura mediante perforaciones en los parales. Fabricada en acero, con cuatro parales angulares y entrepaños con bordes doblados y refuerzos que garanticen su estabilidad y resistencia para almacenamiento de carpetas, documentos y elementos de oficina. Acabado en pintura electrostática color gris, con tratamiento previo anticorrosivo; superficies libres de rebabas y bordes cortantes. Incluye tornillería, escuadras, refuerzos, protectores inferiores y anclajes necesarios para su instalación segura.	30
	Poltronas y sofa sala de estar	conjunto de sala para recepción o sala de espera, compuesto por un (1) sofá de 1,50 m de largo y dos (2) poltronas individuales de 0,85 m de ancho cada una, con diseño contemporáneo de formas curvas, suaves y envolventes. Tapizado en tela tipo velvet, prana, paño u otra propuesta y autoriada por el supervisor de textura suave, color a definir por la entidad, uniforme en las tres piezas. Estructura interna resistente para uso habitual, con asientos y espaldares acolchados en espuma de alta densidad, costuras reforzadas y acabados libres de imperfecciones. Bases o apoyos estables con protectores que eviten rayaduras en el piso. Incluye todos los elementos de ensamble, transporte, descargue, armado	1

		y ubicación en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	
	tv 70"	televisor inteligente de 70 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre compatible con DVB-T2 y sistema de sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de contenido multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto, alimentación eléctrica compatible con la red de 110–120 V y 60 Hz, cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia.	1
	tv 60"	televisor inteligente de 60 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre DVB-T2 y sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de archivos multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto con baterías cuando las requiera, cable de alimentación, base de mesa original, anclajes adecuados y cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Alimentación compatible con 110–120 V y 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia	1
	mesa de centro	mesa de centro circular para recepción o sala de espera, de 0,70 m de diámetro y 0,45 m de altura, con superficie superior en madera industrial con acabado decorativo tipo mármol o el propuesto por el supervisor, color blanco o marfil, de textura lisa, fácil limpieza y bordes redondeados. Base metálica con apoyos inclinados y refuerzo inferior cruzado, acabado color champaña y tratamiento anticorrosivo. Incluye protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso, herrajes y elementos necesarios para garantizar su estabilidad.	1

	tandem 4 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de cuatro (4) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los cuatro puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1
	Tandem 3 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de tres (3) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los tres puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1
	Tandem 2 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de dos (2) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los dos puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble.	1
	Tandem 1 puesto	Suministro, y armado de silla individual fija para sala de espera, del mismo estilo de las bancas tipo tándem, con asiento y espaldar en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Estructura metálica independiente, sin ruedas, con apoyabrazos a ambos lados y apoyos inferiores antideslizantes. Incluye tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1

	silla para sala de reuniones	silla interlocutora fija de cuatro patas, sin brazos y sin ruedas, con estructura tubular de acero, tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática negra. Asiento y espaldar independientes, de contorno anatómico, ambos acolchados con espuma de alta densidad y tapizados en tela de uso institucional resistente al desgaste, color a seleccionar por la entidad. Incluye respaldo con bordes redondeados, costuras y fijaciones firmes, protectores antideslizantes en las cuatro patas y accesorios de ensamble. asiento tapizado en prana, paño, malla o paño, con capacidad minima de carga de 80 kg, asiento de por lo menos 45 cm de ancho por 40 de largo, espaldar de 34 cm de alto por 45 cm de ancho.Se entregará nueva, completamente armada, estable y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	30
	Mesa de sala de reuniones	Suministro, transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento de mesa de reuniones modular de 7,00 m de largo × 2,00 m de ancho × 0,75 m de alto, conformada por ocho (8) módulos de 1,75 × 1,00 m, dispuestos en dos módulos a lo ancho y cuatro a lo largo. Superficie en tablero de partículas tipo MDP de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico por ambas caras, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm y esquinas exteriores redondeadas; color y acabado a seleccionar por la entidad. Estructura metálica reforzada con tratamiento anticorrosivo, pintura electrostática y apoyos inferiores nivelables con protectores para el piso. Incluye herrajes desmontables que garanticen la unión, alineación y nivelación de los módulos, con apoyos suficientes para evitar deformaciones y permitir el uso de los puestos de reunión. Incorpora cuatro (4) cajas de conectividad empotradas, distribuidas longitudinalmente, cada una con cuatro (4) tomas eléctricas con polo a tierra y un (1) puerto hdmi, para un total de dieciséis (16) tomas eléctricas y cuatro (4) puntos de Hdmi. Incluye bandejas inferiores con separación de energía y datos, pasacables, cableado eléctrico dimensionado según la carga prevista, continuidad de puesta a tierra, cableado de datos categoría 6, conectores, terminaciones y conexiones desmontables entre secciones. Comprende los enlaces hasta los puntos eléctricos y de hdmi, ubicados a máximo cinco (5) metros de la mesa, con identificación de conexiones y pruebas de funcionamiento eléctrico y de los cuatro enlaces de datos. Incluye transporte, descargue, armado, nivelación, instalación, limpieza y retiro de empaques en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca	1

	escritorio para despacho del alcalde	armado e instalación de escritorio gerencial en L, de dimensiones exteriores propuestas de 1,80 × 1,50 m y altura de 0,76 m, con superficie principal de 0,70 m de fondo y apariencia de tablero flotante sobre módulo lateral de almacenamiento. Fabricado en tablero MDP melamínico por ambas caras, con superficie principal regruesada hasta un espesor total de 50 mm; costados, divisiones, puertas y frentes de cajón de mínimo 18 mm. Incluye faldón frontal en acabado contrastante, tres cajones con correderas telescópicas, una puerta con bisagras metálicas, compartimientos de almacenamiento y cerradura en la cajonera. Cantos expuestos protegidos en PVC, pasacables y apoyos inferiores protectores. Acabado tipo madera y módulo lateral derecho o izquierdo según definición de la entidad. Incluye herrajes y entrega completamente instalada en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	1
	gabinetes metálicos a medida para archivo documental	Suministro e instalación de gabinete metálico para archivo documental, de 208 cm de alto × 275 cm de ancho × 43 cm de fondo, elaborado en lámina de acero Cold Rolled calibre 22, con cuatro entrepaños interiores graduables y reforzados, dos puertas batientes y cerradura de seguridad de tres puntos, con sus respectivas llaves. Acabado con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneada, en color definido por el supervisor. Superficies lisas, sin rebabas ni bordes cortantes, aptas para almacenar cajas y carpetas de archivo. Incluye apoyos niveladores, sistema de fijación para prevenir volcamiento, herrajes, transporte, descargue, montaje, instalación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	1
	soporte tv mobil	Suministro, transporte, armado e instalación de soporte móvil de piso para televisor de 70 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 50 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 600 × 400 mm. Columna con ajuste de altura y sistema de bloqueo, que permita ubicar el centro de la pantalla aproximadamente entre 1,20 y 1,60 m sobre el piso. Base amplia y estable, con cuatro (4) ruedas de uso institucional, mínimo dos (2) con freno, dimensionadas para soportar el conjunto. Incluye sistema de seguridad contra desprendimiento de la pantalla, organización del cableado, tornillería, separadores y accesorios compatibles con el equipo	1
	soporte tv fijo	Suministro, transporte e instalación de soporte fijo de pared para televisor de 60 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 40 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 400 × 400 mm. Diseño de bajo perfil, con separación entre pantalla y pared suficiente para ventilación y conexión de cables, conforme a las indicaciones del fabricante del televisor. Incluye sistema de bloqueo contra desprendimiento accidental, tornillería y separadores compatibles con el equipo, así como anclajes seleccionados según el material y capacidad resistente de la pared.	1

	soporte de banderas	Soporte y mástil de madera para bandera: soporte elaborado en madera de teca seca, con base de 30 × 30 cm y altura total de 24 cm, en forma de pirámide escalonada, conformado por tres bloques cuadrados superpuestos y centrados, de dimensiones decrecientes, cada uno de 8 cm de espesor. Incluye mástil de madera de 2 metros de longitud y 3,2 cm de diámetro, con elementos para la sujeción de la bandera y encaje firme en la perforación central del soporte. Todas las piezas deberán presentar superficies lijadas, bordes suavizados y acabado con sellador y barniz transparente satinado, conservando el color original y la veta natural de la madera. Incluye ensamble, accesorios de fijación y protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso y garantizar un apoyo estable.	3
	Bandera Colombia	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales: amarillo en la mitad superior, azul en el siguiente cuarto y rojo en el cuarto inferior. Incluye escudo nacional bordado de 35 cm de alto y ancho proporcional, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1
	Bandera Guaduas	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, respetando el diseño oficial, con franja roja diagonal, campo superior amarillo y campo inferior azul. Incluye estrella dorada de cinco puntas bordada, de 20 cm de punta a punta, centrada y contenida dentro de la franja roja, visible y correctamente orientada en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1

Bandera Cundinamarca	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales de igual altura: azul celeste en la parte superior, amarillo en el centro y rojo en la parte inferior, respetando el diseño oficial. Incluye emblema circular departamental bordado de 35 cm de diámetro, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1
silla despacho	Suministro, transporte y armado de silla giratoria tipo presidente, con respaldo alto y apoyo para la cabeza integrado; asiento, espaldar y apoyabrazos acolchados y tapizados en cuero sintético de fácil limpieza, color gris oscuro o negro a seleccionar por la entidad. Incluye soporte lumbar mediante contorno del respaldo, regulación neumática de altura, giro de 360°, mecanismo basculante con ajuste de tensión y bloqueo en posición de trabajo. Base metálica de cinco apoyos, ruedas dobles compatibles con el piso y capacidad de carga mínima de 120 kg, acreditada mediante ficha técnica. Se entregará nueva, ensamblada y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	1

NOTA 1. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

NOTA 2. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con el suministro, transporte, cargue, descargue, armado, instalación, accesorios y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en óptimas condiciones de funcionamiento, sin generar costos adicionales para el Municipio.

NOTA 3. El contratista deberá verificar previamente las dimensiones y condiciones de los espacios donde se instalará el mobiliario, garantizando que los elementos suministrados sean compatibles con las instalaciones de la Casa Consistorial, sin modificar las especificaciones contratadas.

NOTA 4. Los colores y acabados de los elementos serán los establecidos en las especificaciones técnicas. Cuando sin embargo el supervisor puede en acuerdo con el contratista realizar el cambio.

NOTA 5. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cuenten con la resistencia, estabilidad, seguridad y durabilidad necesarias para su uso institucional, de acuerdo con las características técnicas exigidas

	para cada elemento. **NOTA 6.** Los bienes que requieran armado o instalación deberán entregarse completamente ensamblados, nivelados y en condiciones adecuadas de funcionamiento, evitando ocasionar daños a los pisos, paredes y demás elementos de la infraestructura de la Casa Consistorial. **NOTA 7.** El supervisor del contrato verificará que los bienes entregados cumplan con las cantidades, dimensiones, materiales, características y demás condiciones técnicas exigidas. Los elementos que no cumplan con estos requisitos deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la entidad. **NOTA 8.** El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cuenten con las garantías de calidad y funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, respondiendo por los defectos que se presenten durante el término de cobertura. **Características de los bienes:** Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Guaduas si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días calendario, realice la reposición de aquellos elementos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Guaduas. Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Guaduas, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos.
3.3 Clasificación UNSPSC:	La Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código de producto	Descripción
56101703	Escritorios
56101701	Cajoneras o estanterías
56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56101706	Mesas de conferencia
56101719	Mesas auxiliares
56112102	Sillas para grupos de trabajo

	56112103	Sillas para visitantes
	56112104	Sillas para ejecutivos
	56112109	Bancos
	56101502	Sofás
	56101522	Sillas de brazos
	56101519	Mesas
	52161505	Televisores
	55121715	Banderas o accesorios

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 Tipo de Contrato:	Contrato de suministro e instalacion
4.2 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Guaduas, una vez efectuada la legalización del contrato.
4.3 Lugar de ejecución:	El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Guaduas. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes deberán entregarse e instalarse en la sede Casa Consistorial de la Alcaldía Municipal de Guaduas, Cundinamarca, ubicada en el marco del parque principal del municipio, en las oficinas y áreas previstas en los planos de distribución y señaladas por el supervisor del contrato. El contratista deberá coordinar previamente las fechas, horarios, rutas de ingreso y condiciones de acceso, e incluir en los precios ofertados todos los costos de transporte, cargue, descargue, traslado interno, armado, instalación y ubicación definitiva de los elementos, hasta su entrega en condiciones de funcionamiento y recibo a satisfacción.
4.4 Valor estimado del Contrato y justificación de este:	Para determinar el presupuesto estimado del contrato de suministro e instalación a todo costo de mobiliario, dotación y elementos de identidad institucional destinados a garantizar el funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Guaduas, Cundinamarca, en la sede Casa Consistorial, se consultaron cotizaciones de Indumuebles Hernández, Línea Profesional Espacios de Alto Rendimiento S.A.S., Alfagamma Espacios Corporativos y Plastimuebles. Asimismo, se consultaron precios publicados en los canales comerciales de Homecenter, Industrias Cruz e Innovarte Diseño y Estilo, junto con las consultas individuales relacionadas en el cuadro comparativo para los elementos de identidad institucional. Los soportes de estas fuentes forman parte del análisis económico y permiten identificar la procedencia de los precios utilizados. Las referencias obtenidas se consolidaron en un cuadro comparativo de acuerdo con los bienes, cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Cada fuente se incorporó únicamente en los ítems para los cuales se obtuvo información económica, sin considerar como cotizados aquellos elementos cuyas celdas aparecen vacías, con guiones o en cero.

De acuerdo con las condiciones informadas para este análisis, FUNDACOLOMBIA presentó precios que contemplan las estampillas correspondientes a la contratación con la entidad, mientras que las demás fuentes consultadas presentaron precios comerciales sin incorporar este componente. Para establecer condiciones económicas comparables, se aplicó a los valores unitarios de estas últimas un incremento del 10,5 %, correspondiente al porcentaje de estampillas considerado en el estudio, cuya composición, tarifas y bases de liquidación deberán estar respaldadas en los soportes del proceso.

El ajuste se calculó sobre cada precio unitario con IVA incluido, cuando corresponde, mediante su multiplicación por 1,105. Los precios de FUNDACOLOMBIA se conservaron sin aplicar nuevamente este incremento, para evitar duplicidades. Los valores ajustados constituyen cálculos efectuados por la entidad para la estimación presupuestal y se diferencian de los precios originales presentados por los proveedores o publicados en sus canales comerciales.

Respecto del transporte, Indumuebles Hernández presentó este componente de manera independiente, por un valor ajustado de $5.917.275,00. Este costo se distribuyó proporcionalmente entre los bienes cubiertos por su cotización, según la participación económica de cada ítem en el valor total de los bienes cotizados. El transporte asignado a cada ítem se dividió entre su cantidad y se adicionó al respectivo precio unitario antes de calcular el promedio del mercado. La distribución conservó el valor total del transporte, con la conciliación de las diferencias por redondeo, sin aplicar nuevamente el incremento por estampillas.

Como consecuencia de esta distribución, el transporte de Indumuebles Hernández quedó incorporado en sus precios unitarios y no se adicionó nuevamente como un componente independiente al presupuesto resultante. Este costo tampoco se trasladó automáticamente a los demás proveedores, cuyas condiciones de entrega deben verificarse individualmente. Cuando el precio incluya la entrega en la sede Casa Consistorial de Guaduas, se conservará el valor informado; cuando la excluya, deberá incorporarse el costo soportado correspondiente. La ausencia de un renglón independiente de transporte no constituye, por sí sola, confirmación de su inclusión.

Los precios unitarios estimados se determinaron mediante el promedio aritmético simple de las referencias disponibles para cada ítem, excluyendo las celdas vacías, los guiones y los valores en cero que representan ausencia de cotización. El valor total de cada elemento se obtuvo multiplicando el promedio por la cantidad requerida. En los bienes que cuentan únicamente con una cotización, como el gabinete metálico y las banderas, el valor corresponde a una referencia individual y no a un promedio de varias fuentes.

La comparación económica debe considerar las dimensiones, materiales, accesorios, garantías y condiciones de transporte, descargue, armado e instalación exigidas por la entidad. Las referencias comerciales que presenten diferencias frente a las especificaciones requeridas deberán contar con una justificación de equivalencia o con los ajustes documentados necesarios para su utilización en el presupuesto.

Para la presentación del presupuesto oficial, los precios unitarios estimados se expresan con dos (2) decimales. El valor total de cada ítem corresponde a la multiplicación del precio unitario publicado por la cantidad requerida, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de dichos valores totales.

Como resultado de la conciliación aritmética del cuadro presupuestal, el valor estimado del proceso es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**

($164.344.403,92), incluidos los impuestos y demás costos contemplados en el análisis económico. La conciliación conserva los precios unitarios y las cantidades requeridas y corrige las diferencias entre estos y los subtotales registrados.

Este presupuesto se proyecta para una contratación a todo costo, que comprende el suministro de los bienes, IVA cuando corresponda, estampillas consideradas en el análisis, transporte hasta la sede Casa Consistorial del municipio de Guaduas, descargue, armado, instalación, herrajes, accesorios y demás elementos necesarios para entregar los bienes completos y en condiciones de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas. Los componentes incorporados en los precios unitarios no deberán adicionarse nuevamente al valor total.

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR COMPARATIVO

Para efecto de establecer los valores unitarios de los bienes requeridos, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA, para establecer el valor a cancelar por cada bien. De esta manera, la entidad tomó como referencia el valor promedio, el cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector.

item	descripcion	valor unitario	cantidades	valor total
escritorio normal (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual de 1,20 m de frente × 0,60 m de fondo × 0,75 m de altura, elaborado en tablero de partículas tipo MDP con recubrimiento melamínico blanco por ambas caras; superficie de trabajo de mínimo 25 mm de espesor, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm, borde interior con curvatura suave y esquinas redondeadas. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal en tablero melamínico de mínimo 18 mm y divisor superior en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera lateral bajo la superficie de trabajo, de aproximadamente 0,36 m de ancho × 0,48 m de fondo × 0,60 m de alto, con tres cajones, cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm. Incluye pasacables, cerradura con dos llaves, herrajes, transporte, armado e instalación.	$ 2.244.153,77	6	**$13.464.922,62**
escritorio en L (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual en L, con frente principal de 1,00 m, profundidad de la superficie principal de 0,60 m y altura de trabajo de 0,75 m. Retorno lateral de 0,40 m de ancho y prolongación adicional de 0,60 m, para una dimensión exterior total de 1,00 × 1,20 m. Superficie en tablero MDP melamínico blanco de mínimo 25 mm, cantos en PVC de mínimo 2 mm y encuentro interior con curvatura suave. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal de mínimo 18 mm y divisores superiores en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera de tres cajones bajo el extremo del retorno lateral, con apertura hacia el usuario, ubicada para conservar libre el espacio principal de las piernas. Cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm, correderas telescópicas, tiradores metálicos y cerradura central con dos llaves. Incluye pasacables, herrajes, transporte, armado e instalación. Retorno derecho o izquierdo según el espacio disponible.	$ 2.903.219,05	5	**$14.516.095,25**

	escritorio por parejas (sin cajonera)	Suministro de módulo de trabajo para dos (2) funcionarios, compuesto por dos (2) superficies independientes de dimensiones aproximadas de 1,40 m de ancho × 0,70 m de profundidad cada una y altura de trabajo entre 0,73 y 0,75 m, fabricadas en tablero aglomerado de partículas tipo MDP o MDF de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de alta resistencia, acabado en color blanco, gris claro o similar, según aprobación de la entidad, y cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm en los bordes expuestos; diseño ergonómico con borde frontal curvo o escotadura que facilite la ubicación del funcionario; estructura de soporte en perfilería de acero con pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, patas y soportes metálicos de sección y calibre adecuados para garantizar estabilidad y resistencia, niveladores ajustables y sistema de fijación y ensamble mediante herrajes metálicos resistentes; incluye una (1) división central longitudinal entre los dos puestos, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado, dos (2) divisiones frontales en acrílico esmerilado de mínimo 5 mm de espesor o vidrio de seguridad templado de mínimo 6 mm, con altura aproximada de 25 a 35 cm sobre la superficie de trabajo, y sus respectivos soportes y anclajes metálico	$ 3.917.005,23	5	$ 19.585.026,17
	escritorio para 4	Cuatro superficies de 1,40 × 0,70 m, estructura metálica con pintura electrostática, tablero laminado de mínimo 25 mm, divisiones centrales en acrílico esmerilado o vidrio de seguridad, pasacables y niveladores, incluye un conector de datos y uno de corriente en cada superficie de trabajo, con divisorio dividiendo cada pareja de los puestos de trabajo, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado	$ 7.337.677,14	1	$ 7.337.677,14
	silla funcionarios	sillas ergonómicas giratorias para funcionarios, con regulación de altura, soporte lumbar, espaldar en malla, apoyabrazos y base de cinco apoyos con ruedas;	$ 692.189,10	20	$ 13.843.782,00
	sillas usuarios	sillas interlocutoras fijas para atención al público, con estructura metálica, con asiento y espaldar en plastico resistente	$ 216.710,92	20	**$4.334.218,40**

	Mueble para fotocopiadora	mueble para fotocopiadora 0,80x0,60x0,75, elaborado en tablero MDP con recubrimiento melamínico por ambas caras, de mínimo 18 mm de espesor en su estructura y superficie superior de mínimo 25 mm, con refuerzos estructurales que garanticen estabilidad durante el funcionamiento del equipo.	$ 863.935,90	6	$ 5.183.615,40
	estantes	Suministro, transporte, armado e instalación de estantería metálica de carga liviana, de 2,10 m de alto × 0,88 m de frente × 0,30 m de fondo, con seis (6) entrepaños metálicos, incluido el superior, regulables en altura mediante perforaciones en los parales. Fabricada en acero, con cuatro parales angulares y entrepaños con bordes doblados y refuerzos que garanticen su estabilidad y resistencia para almacenamiento de carpetas, documentos y elementos de oficina. Acabado en pintura electrostática color gris, con tratamiento previo anticorrosivo; superficies libres de rebabas y bordes cortantes. Incluye tornillería, escuadras, refuerzos, protectores inferiores y anclajes necesarios para su instalación segura.	$ 727.561,58	30	**$21.826.847,40**
	Poltronas sala de estar	conjunto de sala para recepción o sala de espera, compuesto por un (1) sofá de 1,50 m de largo y dos (2) poltronas individuales de 0,85 m de ancho cada una, con diseño contemporáneo de formas curvas, suaves y envolventes. Tapizado en tela tipo velvet, de textura suave, color a definir por la entidad, uniforme en las tres piezas. Estructura interna resistente para uso habitual, con asientos y espaldares acolchados en espuma de alta densidad, costuras reforzadas y acabados libres de imperfecciones. Bases o apoyos estables con protectores que eviten rayaduras en el piso. Incluye todos los elementos de ensamble, transporte, descargue, armado y ubicación en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	$ 6.709.254,13	1	$ 6.709.254,13
	tv 70"	televisor inteligente de 70 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre compatible con DVB-T2 y sistema de sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de contenido multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto, alimentación eléctrica compatible con la red de 110–120 V y 60 Hz, cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia.	$ 4.655.230,44	1	$ 4.655.230,44

	tv 60"	televisor inteligente de 60 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre DVB-T2 y sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de archivos multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto con baterías cuando las requiera, cable de alimentación, base de mesa original, anclajes adecuados y cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Alimentación compatible con 110–120 V y 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia	$ 3.926.110,95	1	$ 3.926.110,95
	mesa de centro	mesa de centro circular para recepción o sala de espera, de 0,70 m de diámetro y 0,45 m de altura, con superficie superior en madera industrial con acabado decorativo tipo mármol o el propuesto por el supervisor, color blanco o marfil, de textura lisa, fácil limpieza y bordes redondeados. Base metálica con apoyos inclinados y refuerzo inferior cruzado, acabado color champaña y tratamiento anticorrosivo. Incluye protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso, herrajes y elementos necesarios para garantizar su estabilidad.	$ 780.475,00	1	$ 780.475,00
	tandem 4 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de cuatro (4) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los cuatro puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	$ 1.647.985,03	1	$ 1.647.985,03
	Tandem 3 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de tres (3) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los tres puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	$ 1.376.492,76	1	$ 1.376.492,76

	Tandem 2 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de dos (2) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los dos puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado, tornillería y accesorios de ensamble.	$ 1.135.000,22	1	$ 1.135.000,22
	Tandem 1 puesto	Suministro, y armado de silla individual fija para sala de espera, del mismo estilo de las bancas tipo tándem, con asiento y espaldar en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Estructura metálica independiente, sin ruedas, con apoyabrazos a ambos lados y apoyos inferiores antideslizantes. Incluye tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	$ 1.037.912,73	1	$ 1.037.912,73
	silla para sala de reuniones	silla interlocutora fija de cuatro patas, sin brazos y sin ruedas, con estructura tubular de acero, tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática negra. Asiento y espaldar independientes, de contorno anatómico, ambos acolchados con espuma de alta densidad y tapizados en tela de uso institucional resistente al desgaste, color a seleccionar por la entidad. Incluye respaldo con bordes redondeados, costuras y fijaciones firmes, protectores antideslizantes en las cuatro patas y accesorios de ensamble. Se entregará nueva, completamente armada, estable y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	$ 266.805,03	30	**$8.004.150,90**
	Mesa de sala de reuniones	Suministro, transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento de mesa de reuniones modular de 7,00 m de largo × 2,00 m de ancho × 0,75 m de alto, conformada por ocho (8) módulos de 1,75 × 1,00 m, dispuestos en dos módulos a lo ancho y cuatro a lo largo. Superficie en tablero de partículas tipo MDP de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico por ambas caras, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm y esquinas exteriores redondeadas; color y acabado a seleccionar por la entidad. Estructura metálica reforzada con tratamiento anticorrosivo, pintura electrostática y apoyos inferiores nivelables con protectores para el piso. Incluye herrajes desmontables que garanticen la unión, alineación y nivelación de los módulos, con apoyos suficientes para evitar deformaciones y permitir el uso de los puestos de reunión. Incorpora cuatro (4) cajas de conectividad empotradas, distribuidas longitudinalmente, cada una con cuatro (4) tomas eléctricas con polo a tierra y un (1) puerto hdmi, para un total de dieciséis (16) tomas eléctricas y cuatro (4) puntos de Hdmi. Incluye bandejas inferiores con separación de energía y datos, pasacables, cableado eléctrico dimensionado según la carga prevista, continuidad de puesta a tierra, cableado de datos categoría 6, conectores, terminaciones y conexiones desmontables entre secciones. Comprende los enlaces hasta los puntos eléctricos y de hdmi, ubicados a máximo cinco (5) metros de la mesa, con identificación de conexiones y pruebas de funcionamiento eléctrico y de los cuatro enlaces de datos. Incluye transporte, descargue, armado, nivelación, instalación, limpieza y retiro de empaques en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca	$22.317.667,57	1	**$22.317.667,57**

	escritorio para despacho del alcalde	armado e instalación de escritorio gerencial en L, de dimensiones exteriores propuestas de 1,80 × 1,50 m y altura de 0,76 m, con superficie principal de 0,70 m de fondo y apariencia de tablero flotante sobre módulo lateral de almacenamiento. Fabricado en tablero MDP melamínico por ambas caras, con superficie principal regruesada hasta un espesor total de 50 mm; costados, divisiones, puertas y frentes de cajón de mínimo 18 mm. Incluye faldón frontal en acabado contrastante, tres cajones con correderas telescópicas, una puerta con bisagras metálicas, compartimientos de almacenamiento y cerradura en la cajonera. Cantos expuestos protegidos en PVC, pasacables y apoyos inferiores protectores. Acabado tipo madera y módulo lateral derecho o izquierdo según definición de la entidad. Incluye herrajes y entrega completamente instalada en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	$ 5.604.621,57	1	$ 5.604.621,57
	gabinetes metálicos a medida para archivo documental	Suministro e instalación de gabinete metálico para archivo documental, de **208 × 275 × 43 cm** de fondo, elaborado en lámina de acero Cold Rolled calibre 22, con cuatro entrepaños interiores graduables y reforzados, dos puertas batientes y cerradura de seguridad de tres puntos, con sus respectivas llaves. Acabado con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneada, en color definido por el supervisor. Superficies lisas, sin rebabas ni bordes cortantes, aptas para almacenar cajas y carpetas de archivo. Incluye apoyos niveladores, sistema de fijación para prevenir volcamiento, herrajes, transporte, descargue, montaje, instalación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	$ 1.950.000,00	1	$ 1.950.000,00
	soporte tv mobil	Suministro, transporte, armado e instalación de soporte móvil de piso para televisor de 70 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 50 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 600 × 400 mm. Columna con ajuste de altura y sistema de bloqueo, que permita ubicar el centro de la pantalla aproximadamente entre 1,20 y 1,60 m sobre el piso. Base amplia y estable, con cuatro (4) ruedas de uso institucional, mínimo dos (2) con freno, dimensionadas para soportar el conjunto. Incluye sistema de seguridad contra desprendimiento de la pantalla, organización del cableado, tornillería, separadores y accesorios compatibles con el equipo	$ 535.376,25	1	$ 535.376,25
	soporte tv fijo	Suministro, transporte e instalación de soporte fijo de pared para televisor de 60 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 40 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 400 × 400 mm. Diseño de bajo perfil, con separación entre pantalla y pared suficiente para ventilación y conexión de cables, conforme a las indicaciones del fabricante del televisor. Incluye sistema de bloqueo contra desprendimiento accidental, tornillería y separadores compatibles con el equipo, así como anclajes seleccionados según el material y capacidad resistente de la pared.	$ 304.072,11	1	$ 304.072,11

	soporte de banderas	Soporte y mástil de madera para bandera: soporte elaborado en madera de teca seca, con base de 30 × 30 cm y altura total de 24 cm, en forma de pirámide escalonada, conformado por tres bloques cuadrados superpuestos y centrados, de dimensiones decrecientes, cada uno de 8 cm de espesor. Incluye mástil de madera de 2 metros de longitud y 3,2 cm de diámetro, con elementos para la sujeción de la bandera y encaje firme en la perforación central del soporte. Todas las piezas deberán presentar superficies lijadas, bordes suavizados y acabado con sellador y barniz transparente satinado, conservando el color original y la veta natural de la madera. Incluye ensamble, accesorios de fijación y protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso y garantizar un apoyo estable.	$ 530.475,00	3	$ 1.591.425,00
	Bandera Colombia	suministro de bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales: amarillo en la mitad superior, azul en el siguiente cuarto y rojo en el cuarto inferior. Incluye escudo nacional bordado de 35 cm de alto y ancho proporcional, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00
	Bandera Guaduas	suministro de bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, respetando el diseño oficial, con franja roja diagonal, campo superior amarillo y campo inferior azul. Incluye estrella dorada de cinco puntas bordada, de 20 cm de punta a punta, centrada y contenida dentro de la franja roja, visible y correctamente orientada en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00

Bandera Cundinamarca	suministro de bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales de igual altura: azul celeste en la parte superior, amarillo en el centro y rojo en la parte inferior, respetando el diseño oficial. Incluye emblema circular departamental bordado de 35 cm de diámetro, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00
silla despacho	Suministro, transporte y armado de silla giratoria tipo presidente, con respaldo alto y apoyo para la cabeza integrado; asiento, espaldar y apoyabrazos acolchados y tapizados en cuero sintético de fácil limpieza, color gris oscuro o negro a seleccionar por la entidad. Incluye soporte lumbar mediante contorno del respaldo, regulación neumática de altura, giro de 360°, mecanismo basculante con ajuste de tensión y bloqueo en posición de trabajo. Base metálica de cinco apoyos, ruedas dobles compatibles con el piso y capacidad de carga mínima de 120 kg, acreditada mediante ficha técnica. Se entregará nueva, ensamblada y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	$ 576.444,75	1	$ 576.444,75
transporte	Este item se agrega solamente con fines del analisis del mercado, ya que una de las cotizaciones lo desagrego independientemente que se solicito suministro y transporte		1	$ -
		$ 74.356.376,39	$ 144,00	$ 164.344.404,92

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA

	Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125	Artículo 101, Según aplique
	Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156	Artículo 101, Según aplique
	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
	Sobretasa bomberil	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254	Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
	Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266	Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278	Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
	Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287	Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
	Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298	Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310	Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
	Contribución especial de seguridad	Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318	Artículo 317: 5% Contratos de obra pública

	En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista. • PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 • Pago de Garantías a favor de la entidad contratante. ***NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios totales. ***NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.*** ***NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.*** ***NOTA 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.*** ***NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.***
4.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No 2026000780** **FECHA 2026/10/26** **RUBRO /FUENTE DE FINANCIACIÓN** — **VALOR** 2.1.2.01.01.004.01.01.04.16.1.2.1.0.00 — $ 170.025.340 **Total, Disponibilidad** — $ 170.025.340 **AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA**
4.6 Forma de Pago:	**FORMA DE PAGO** El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, cancelará el valor total del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, una vez el contratista haya realizado la entrega de la totalidad de los elementos objeto del suministro, e instalacion de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: • Factura de venta o documento equivalente, según corresponda, por el valor total del contrato. • Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos suministrados, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los elementos al almacén municipal, cuando corresponda. • Informe del supervisor en el que conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas de los elementos entregados. • Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

	modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. Cuando se trate de personas naturales, deberá acreditarse el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente exigibles. El pago será tramitado por la Secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos y retenciones de ley, y estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), así como a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, relativo al derecho de turno. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá informar el NIT correspondiente y expedir la factura o documento equivalente conforme a la normativa tributaria vigente. El Municipio de Guaduas únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado y no aceptará, bajo ninguna circunstancia, el pago a terceros. Si la factura o documento equivalente no se encuentra correctamente elaborado o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presente la documentación completa y en debida forma. Los retrasos ocasionados por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando el suministro se encuentre gravado con el impuesto sobre las ventas (IVA), este deberá discriminarse en la factura o documento equivalente, de conformidad con la normativa tributaria vigente. El contratista deberá tener en cuenta que el valor ofertado y contratado comprende los impuestos y demás costos a su cargo, según lo establecido en el contrato y en su propuesta económica. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando el contratista esté obligado a expedir factura electrónica de venta o el documento equivalente correspondiente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente. En caso de incumplimiento, el Municipio podrá abstenerse de tramitar el pago hasta que se subsane la situación, sin que ello genere intereses moratorios a cargo del Municipio por el retraso atribuible al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si la obligación de pago adquiere la condición de pasivo exigible, su trámite se realizará conforme al marco normativo vigente y a los procedimientos presupuestales aplicables.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	
5.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Fabricar, suministrar, instalar y entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, materiales, dimensiones, referencias, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados correspondan a las necesidades y finalidades previstas por el Municipio, de acuerdo con la destinación de cada dotación y las condiciones técnicas exigidas para su utilización por las dependencias, instituciones, programas y población beneficiaria.
3. Entregar la totalidad de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, atendiendo las condiciones de entrega acordadas y garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos.

	4. Suministrar los elementos en el lugar que designe el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del municipio de Guaduas, Cundinamarca, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su entrega, sin generar costos adicionales para el Municipio. 5. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto, libres de defectos, daños o deterioro y conformes con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas contractualmente. 6. Verificar que los elementos suministrados cumplan con las características de funcionalidad, resistencia, seguridad, presentación y demás condiciones exigibles según su naturaleza, garantizando que resulten adecuados para la finalidad a la que están destinados. 7. Entregar los bienes completos, en las cantidades contratadas y debidamente empacados, embalados o protegidos, según corresponda, de manera que se preserve su integridad y se eviten daños o pérdidas durante el transporte y la entrega. 8. Garantizar que los elementos que requieran medidas, diseños, colores, estampados, logotipos, referencias particulares o cualquier otra característica específica sean suministrados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y, cuando corresponda, con las muestras o diseños previamente aprobados por el supervisor del contrato. 9. Abstenerse de sustituir, modificar o entregar bienes con características diferentes a las contratadas sin autorización previa del Municipio, siempre que la modificación sea jurídicamente procedente y no implique una alteración de las condiciones esenciales del contrato. 10. Reponer, corregir o sustituir, a su costa y dentro del plazo que determine el supervisor de acuerdo con la naturaleza de los elementos y las condiciones de suministro, los bienes que presenten defectos, daños, faltantes, diferencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 11. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, seguros y demás erogaciones que, conforme a la normativa aplicable, la propuesta económica y las condiciones contractuales, estén a su cargo para garantizar el cumplimiento integral del suministro. 12. Entregar, cuando corresponda por la naturaleza de los bienes, las fichas técnicas, manuales, garantías, certificaciones de calidad y demás documentos que permitan verificar sus características, condiciones de uso, calidad e idoneidad. 13. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato respecto de la entrega, calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones de los elementos, así como suministrar la información y los soportes necesarios para verificar la correcta ejecución contractual. 14. Suscribir las actas y los documentos que correspondan a la entrega y recibo de los bienes, y facilitar su verificación por parte del supervisor y, cuando resulte aplicable, del responsable del almacén municipal, sin perjuicio de los procedimientos internos establecidos para el ingreso y control de los elementos. Presentar la factura de venta o documento equivalente y los demás soportes requeridos para el trámite del pago, una vez cumplidas las condiciones contractuales correspondientes, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
5.2 Obligaciones del Municipio	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GUADUAS se obliga a: Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

	Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LA SEDE "CASA CONSISTORIAL".** el cual será desarrollado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTÍA 2026**
MÍNIMA	28	$ 1.750.905	$ 49.025.340
MENOR	**280**		**Hasta $ 490.253.400**
MAYOR	>280		>490.253401

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".

(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…).

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir

estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios utónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema*

de compras públicas. "

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

El mobiliario requerido para la Casa Consistorial del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, responde a una distribución específica de puestos de trabajo, áreas de atención, almacenamiento y reuniones. Sus dimensiones se encuentran definidas en función del aprovechamiento de los espacios disponibles, la circulación de funcionarios y ciudadanos y la ubicación de los equipos necesarios para el funcionamiento de las dependencias. Por esta razón, su adquisición comprende la fabricación, suministro, ensamble e instalación de elementos ajustados a dichas necesidades.

La comparación con las referencias examinadas del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III evidencia diferencias dimensionales y de configuración. El escritorio en L requerido tiene una configuración aproximada de 1,00 × 1,20 metros, mientras que el puesto de oficina abierta revisado presenta una configuración aproximada de 1,50 × 1,50 metros. Asimismo, las estanterías solicitadas tienen dimensiones de 2,10 metros de altura, 0,88 metros de ancho y 0,30 metros de profundidad, frente al referente de aproximadamente 2,00 metros de altura, 1,00 metro de ancho y 0,40 metros de profundidad. Estas diferencias inciden en la ocupación del área y en el espacio disponible para circulación.

La mesa de reuniones requerida presenta una dimensión de 7,00 × 2,00 metros, una composición modular y elementos de conectividad. Esta configuración difiere sustancialmente de la mesa de juntas examinada, de aproximadamente 1,50 × 1,00 metros. Igualmente, el gabinete metálico solicitado, de 2,08 metros de altura, 2,75 metros de ancho y 0,43 metros de profundidad, corresponde a un mueble de almacenamiento distinto del archivador grande revisado, de aproximadamente 1,35 metros de altura, 0,45 metros de ancho y 0,60 metros de profundidad.

En consecuencia, las referencias examinadas no constituyen sustitutos dimensionales y constructivos directos de estos elementos. La coincidencia en denominaciones generales como escritorio, mesa, estantería o archivador no acredita que satisfagan las condiciones de distribución y funcionamiento previstas para la sede municipal.

La fabricación solicitada tiene, por tanto, una finalidad funcional vinculada con la adaptación del mobiliario a los espacios y usos de la Casa Consistorial. La necesidad comprende la entrega de elementos terminados, ensamblados e instalados conforme a las dimensiones, materiales y configuraciones del anexo técnico.

Esta comparación sustenta las especificaciones particulares de los elementos señalados y explica por qué las referencias revisadas no satisfacen directamente la necesidad en los términos definidos por el Municipio. Su alcance corresponde a los productos efectivamente comparados y no se extiende automáticamente a las sillas, televisores, soportes y demás bienes comerciales incluidos en el proceso.

Para la presentación del presupuesto oficial, los precios unitarios estimados se expresan con dos (2) decimales. El valor total de cada ítem corresponde a la multiplicación del precio unitario publicado por la cantidad requerida, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de dichos valores totales.

Como resultado de la conciliación aritmética del cuadro presupuestal, el valor estimado del proceso es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($164.344.403,92)**, incluidos los impuestos

	y demás costos contemplados en el análisis económico. La conciliación conserva los precios unitarios y las cantidades requeridas y corrige las diferencias entre estos y los subtotales registrados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados en participar en la presente invitación, deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

7.1 Capacidad Jurídica	Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007. • **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** • **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada al 2026. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de

la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía **DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sí lo autorice.
 - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de

2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

 En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: IMPLEMENTACIÓN SG-SST** Teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual se ejecutará en gran medida de acuerdo a suministro, es necesario la implementación SG-SST para el desarrollo del proyecto, por lo que el proponente deberá adjuntar: Evaluación de los estándares mínimos de la implementación del SG-SST del año inmediatamente anterior firmada por un tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST. Aprobación de la ARL a la cual se encuentra afiliado a empresa. (El oferente anexará diploma de formación. Licencia en SST y aprobación curso de 50 horas en SST). Dicha evaluación debe contar con la aprobación de la ARL a la cual se encuentra vinculado el oferente

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía amparará al el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes

eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA,** garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas y emprendimiento de discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres empresas y emprendimiento de discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el* **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, *con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.*

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e incluya los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad y su soporte de pago, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL**

MUNICIPIO. El proponente deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Tesorería General municipal del proponente y de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en los siguientes códigos:

Código de producto	Descripción
56101703	Escritorios
56101701	Cajoneras o estanterías
56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56101706	Mesas de conferencia
56101719	Mesas auxiliares
56112102	Sillas para grupos de trabajo
56112103	Sillas para visitantes
56112104	Sillas para ejecutivos
56112109	Bancos
56101502	Sofás
56101522	Sillas de brazos
56101519	Mesas
52161505	Televisores
55121715	Banderas o accesorios
78101800	Transporte
80141700	Distribución

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025

***REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)**

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026:

Se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasap certificado de discapacidad expedido de acuerdo normativa del Ministerio de Salud y Protección Soc como el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasap certificado de discapacidad expedido de acuerdo normativa del Ministerio de Salud y Protección Soc como la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona juri acreditará mediante certificación expedida p representante legal y el revisor fiscal, cuando exi acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador conste la distribución de las derechos en la socied tiempo en el que las personas con discapacida mantenido su participación. Adicionalmente se debe a la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranje pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de a con la normativa del Ministerio de Salud y Protección así como la copia del certificado de existencia y represe legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la	Esta circunstancia se acreditará mediante certi expedida por el representante legal y el revisor fiscal, exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el co donde se señale de manera detallada las person discapacidad que ocupan cargos de nivel direct proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre comple número de documento de identidad de las person discapacidad que ocupan cargos de nivel direct proponente. Como soporte, se anexará copia respectivos documentos de identidad, copia de los co

	empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	de trabajo o certificación laboral con las funciones, así cor el certificado de aportes a seguridad social del último año el que se demuestren los pagos realizados por el emplead y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con normativa del Ministerio de Salud y Protección Social
7.2 Capacidad Técnica	ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación. Carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo las notas. **7.2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para coordinar el suministro, transporte, descargue, armado, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes destinados a la sede Casa Consistorial del Municipio de Guaduas, Cundinamarca. Para tal efecto, se establece el siguiente personal mínimo: **1. UN (1) COORDINADOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN** **Perfil mínimo:** Técnico, tecnólogo o profesional en logística, gestión administrativa, producción industrial, diseño industrial, fabricación de mobiliario o áreas de ingeniería o relacionadas con las actividades de coordinación del contrato. **Experiencia específica:** Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la coordinación de suministro, fabricación, distribución, entrega o instalación de mobiliario de oficina o dotaciones institucionales. **Funciones:** Elaborar y coordinar la programación de las entregas e instalaciones; verificar cantidades, referencias y accesorios; coordinar al personal de montaje y descargue; comprobar las medidas y condiciones de los espacios antes de la instalación; mantener comunicación con el supervisor; y organizar remisiones, registros de entrega, garantías y demás soportes de ejecución. **Disponibilidad:** Durante la programación, las jornadas de entrega e instalación y las actividades de recibo y atención de observaciones. **2. UN (1) INSTALADOR DE MOBILIARIO** **Perfil mínimo:** Persona con formación técnica profesional o capacitación relacionada con carpintería, ebanistería, fabricación, ensamble o instalación de muebles. También se admitirá la acreditación de conocimientos mediante experiencia laboral o contractual en estas actividades **Experiencia específica:** Mínimo un (1) año de experiencia en armado, ensamble, montaje o instalación de mobiliario de oficina, estanterías, gabinetes o elementos similares en entidades publicas o privadas.	

NOTA 1. ACREDITACIÓN Y OPORTUNIDAD

carta de compromiso mediante la cual el proponente garantice la disponibilidad del personal mínimo. El adjudicatario deberá presentar al supervisor, antes de iniciar las actividades correspondientes, la relación del personal y los soportes de formación, experiencia e idoneidad exigidos.

NOTA 2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Para verificar los perfiles se presentarán, según corresponda:
a. Documento de identidad.
b. Diploma, acta de grado o certificado de formación o capacitación, cuando el perfil lo requiera.
c. Certificaciones laborales o contractuales u otros documentos idóneos que permitan comprobar las actividades desarrolladas y su duración.
d. Matrícula o inscripción profesional y soporte de vigencia, cuando sean legalmente exigibles.
e. Carta de disponibilidad o documento que acredite la vinculación con el contratista.
Las certificaciones deberán permitir identificar a la persona, al empleador o contratante, las actividades desempeñadas y las fechas o duración de la experiencia. La supervisión podrá solicitar aclaraciones cuando la información resulte insuficiente.

NOTA 3. DEDICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO

No se exige dedicación exclusiva del personal durante todo el plazo. Su participación deberá corresponder a la programación de las actividades y garantizar la ejecución oportuna y segura del contrato.

El coordinador podrá asumir también las funciones de instalador o responsable eléctrico si acredita los requisitos de ambos perfiles y la programación permite atenderlos adecuadamente.

NOTA 4. PERSONAL ADICIONAL

El personal mínimo no limita la obligación del contratista de disponer, por su cuenta, de los trabajadores y apoyos especializados necesarios para cumplir las cantidades, el plazo y las condiciones de instalación. Su costo estará incluido en los precios ofertados.

NOTA 5. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE

El contratista deberá suministrar herramientas y elementos de protección adecuados, cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables y adoptar medidas para proteger a los usuarios, funcionarios y bienes existentes.

Las fijaciones y anclajes deberán coordinarse previamente con la supervisión y respetar las condiciones de protección patrimonial del inmueble. No podrán ejecutarse intervenciones sobre sus elementos constructivos sin verificar previamente su procedencia y las autorizaciones que correspondan.

NOTA 6. CAMBIO DE PERSONAL

El contratista podrá sustituir al personal, previa verificación del supervisor de que el reemplazo cumple los

	requisitos establecidos, garantizando la continuidad de las actividades y sin generar costos adicionales para el Municipio. **NOTA 7:** El proponente deberá diligenciar el FORMATO 9 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, contenido en el anexo correspondiente del pliego de condiciones. Se deberá diligenciar un formato por cada integrante del personal mínimo ofrecido. **7.2.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** **UN (1) VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE DOS (2) TONELADAS** **Descripción mínima:** El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo furgón o camion, con capacidad mínima de carga de 2 (dos) toneladas, destinado al transporte y distribución de los bienes, elementos, equipos, mobiliario y dotaciones objeto del presente proceso de selección. El vehículo deberá contar con compartimiento de carga cerrado, con dimensiones suficientes para transportar los bienes de acuerdo con su volumen, peso y características, y ofrecer condiciones adecuadas de protección frente a las condiciones ambientales durante el transporte. Asimismo, deberá encontrarse en condiciones mecánicas y de seguridad que permitan garantizar la movilización y entrega oportuna de los bienes en los lugares establecidos por el Municipio. El vehículo deberá contar con licencia de tránsito y los demás documentos exigidos por la normativa vigente para su circulación y operación, incluyendo el seguro obligatorio y la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando corresponda. **Acreditación:** El proponente deberá aportar copia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que sea posible verificar su tipo y capacidad de carga, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Cuando el vehículo no sea de su propiedad, podrá acreditar su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, compromiso de alquiler, autorización del propietario u otro documento idóneo que garantice su utilización durante la ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo durante las jornadas de transporte y entrega programadas, y será responsable de que los bienes sean movilizados en condiciones adecuadas de seguridad, protección y conservación. **NOTA 6:** La disponibilidad del personal y del vehículo requeridos será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su participación efectiva durante la ejecución contractual, sin que ello genere relación laboral alguna entre el personal dispuesto y el Municipio. El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal y el equipo requerido dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección
7.3 Experiencia general y específica.	**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y/O ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y/O EQUIPOS Y/O MOBILIARIO DE OFICINA

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cuando se aporten dos (2) contratos, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de ambos, siempre que cada uno cumpla con las condiciones de objeto, alcance y/o actividades anteriormente señaladas.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y acreditarse en las condiciones documentales establecidas en los documentos del proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente a la experiencia general, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades hayan comprendido el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MOBILIARIO ADMINISTRATIVO,

Por lo menos uno de los contratos debe acreditar dentro de sus especificaciones técnicas el suministro e instalación de ESCRITORIOS Y/O SILLAS Y/O MESAS Y/O ARCHIVADORES Y/O GABINETES Y/O ESTANTERÍAS Y/O ESTACIONES DE TRABAJO Y/O MUEBLES DE RECEPCIÓN Y/O ELEMENTOS SIMILARES.

Los contratos aportados deberán acreditar el suministro de bienes correspondientes a mínimo cuatro (4) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación, los cuales podrán acreditarse individualmente mediante cualquiera de los contratos aportados o conjuntamente mediante los dos (2) contratos, siempre que los documentos presentados permitan verificar los bienes efectivamente suministrados y su correspondencia con los códigos exigidos.

Código de tercer nivel	Descripción
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos
56101500	Muebles
52161500	Equipos audiovisuales
55121700	Señalización
78101800	**Transporte**
80141700	**Distribución**

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de los contratos aportados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, un mismo contrato no podrá ser utilizado simultáneamente para acreditar experiencia general y experiencia específica.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de recibo final, actas de terminación o el respectivo contrato acompañado de los documentos pertinentes, que permitan verificar el objeto, los bienes suministrados, el valor ejecutado, el plazo, la fecha de terminación y el cumplimiento contractual.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información y los documentos aportados por los proponentes, así como la correspondencia entre los bienes suministrados y los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la habilitación, el proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que conste el resultado de la evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

El resultado de la evaluación deberá acreditar un porcentaje de cumplimiento superior al ochena y cinco por ciento (85 %), correspondiente a una valoración ACEPTABLE conforme a los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del proponente.
- Número de identificación tributaria – NIT.
- Identificación de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL que expide la certificación.
- Resultado o porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.
- Fecha de realización de la evaluación y/o fecha de expedición de la certificación.
- Identificación de la persona, dependencia o funcionario que expide la certificación.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la certificación expedida por la ARL establezca expresamente un término de vigencia, deberá

encontrarse vigente a la fecha de cierre. Cuando no señale término de vigencia, la Entidad podrá establecer que su fecha de expedición no sea superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento del presente requisito, teniendo en cuenta que las obligaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden a cada empleador o contratante.

Regla de habilitación

El presente requisito será objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

El proponente que no acredite un porcentaje de cumplimiento superior al ochenta y cinco por ciento (85 %) de los Estándares Mínimos del SG-SST será considerado NO HABILITADO respecto de este requisito, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables conforme a la normativa vigente.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – CERTIFICACION DE FABRICANTE

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, una certificación expedida directamente por el fabricante de los elementos correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 12, 18 y 19, mediante la cual se acredite expresamente que el oferente se encuentra autorizado para comercializar y distribuir dichos productos y que estos cumplen con la totalidad de las características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el presente proceso de contratación.

La certificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser expedida directamente por el fabricante, en papel membretado y debidamente suscrita por su representante legal o persona autorizada.
2. Identificar expresamente al proponente como distribuidor autorizado de los elementos ofertados.
3. Certificar que los productos correspondientes a los ítems señalados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
4. Estar dirigida expresamente a la **Entidad contratante**, indicando su nombre completo y el número del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
5. Identificar los elementos objeto de certificación, indicando su descripción, marca y referencia, cuando aplique.
6. Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1. Cuando los elementos sean fabricados por diferentes empresas, el proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes a cada fabricante, de manera que se acredite el cumplimiento del requisito para la totalidad de los ítems exigidos.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 2. La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>7.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional</td><td>La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, verificará la capacidad financiera de los proponentes para ejecutar el suministro e instalación de mobiliario, dotación y elementos de identidad institucional de la sede Casa Consistorial. Los umbrales se definieron a partir del contraste de indicadores de proveedores del sector y de las condiciones del contrato, en particular el plazo de un (1) mes y el pago único contra entrega, instalación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez. Mide la capacidad de atender las obligaciones de corto plazo.</td><td>Activo corriente ÷ pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 2,00</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento. Mide la proporción de los activos financiada con pasivos.</td><td>Pasivo total ÷ activo total</td><td>Menor o igual a 0,65</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses. Mide la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los gastos de intereses.</td><td>Utilidad operacional ÷ gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 4,00</td></tr>
</table>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará la capacidad del proponente para generar resultados operacionales en relación con su patrimonio y sus activos totales, conforme a los siguientes indicadores.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Utilidad operacional ÷ patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,03</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Utilidad operacional ÷ activo total</td><td>Mayor o igual a 0,03</td></tr>
</table>

REGLAS COMUNES DE VERIFICACIÓN

Fuente de información. La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del proceso, cuando exista obligación de inscripción,</td></tr>
</table>

de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si al cierre se encuentra en trámite una renovación presentada oportunamente, se utilizará la información anterior que conserve su vigencia y esté en firme. En los casos exceptuados de inscripción, la Entidad verificará directamente los indicadores con los documentos financieros exigidos en el pliego.

Consorcios y uniones temporales. Cada integrante obligado a inscribirse aportará su certificado del RUP. Para calcular cada indicador del proponente plural, la Entidad dividirá **la suma de los valores del numerador de todos los integrantes entre la suma de los valores del denominador de todos los integrantes**. Así, para la liquidez se dividirá la suma de los activos corrientes entre la suma de los pasivos corrientes. Los cinco umbrales se aplicarán al resultado consolidado. Cuando el certificado no muestre las cuentas necesarias para el cálculo, se aportarán los soportes que permitan identificar los componentes que dieron origen a la información registrada.

Casos especiales de cálculo. Estas reglas se aplicarán a las cuentas del proponente individual o a las cuentas consolidadas del proponente plural, según corresponda.

Situación verificada	Regla de evaluación
Pasivo corriente igual a cero	Cumple el índice de liquidez.
Gastos de intereses iguales a cero	Cumple la cobertura de intereses si la utilidad operacional es igual o superior a cero. Si es negativa, no cumple.
Activo total igual a cero	No cumple el índice de endeudamiento ni la rentabilidad del activo.
Patrimonio igual o inferior a cero	No cumple la rentabilidad del patrimonio.
Indicador reportado como indeterminado	La Entidad verificará las cuentas que originaron el resultado y aplicará la regla correspondiente. La anotación «indeterminado» por sí sola es insuficiente para acreditar el cumplimiento.

Resultado de la verificación. La capacidad financiera y organizacional se evaluará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Para quedar habilitado en este componente, el proponente deberá cumplir los cinco (5) indicadores. Cuando proceda, la Entidad requerirá la aclaración o subsanación de los soportes para acreditar circunstancias existentes al cierre. Vencido el término aplicable, la oferta que incumpla cualquiera de los indicadores se declarará **NO HABILITADA** en este componente.

7.4 Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		575
Experiencia adicional a la acreditada como habilitante	200	
Aspectos técnicos adicionales	200	

Personal adicional al mínimo exigido.	75	
Protección a la industria Nacional	100	
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2.5	2.5
MiPymes	2.5	2.5
EVALUACIÓN ECONÓMICA	420	420
TOTAL	**1000**	1000
		1000

EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Protección a la Industria Nacional

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO. (75 puntos).

El oferente que acredite PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	Perfil	PERFIL EXIGIDO	Puntaje
1	Técnico electricista, tecnólogo o profesional del área eléctrica, con matrícula o inscripción profesional vigente cuando sea legalmente exigible, cuyo alcance profesional lo habilite para	Experiencia profesional no menor a un (01) año, contado a partir de la fecha de grado.	75

	ejecutar las actividades eléctricas previstas en el contrato. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con instalación o adecuación de conexiones eléctricas en mobiliario, puestos de trabajo o espacios de oficina con entidades publicas o privadas. DEDICACIÓN - 50%		
PUNTAJE TOTAL POSIBLE			**75**

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ACREDITADA COMO HABILITANTE (200 puntos).

El oferente que acredite experiencia adicional del proponente presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Puntaje
1.	El proponente que acredite Por lo menos un (1) contrato que dentro de sus especificaciones técnicas el suministro e instalación de ESCRITORIOS Y/O SILLAS Y/O MESAS Y/O ARCHIVADORES Y/O GABINETES Y/O ESTANTERÍAS Y/O ESTACIONES DE TRABAJO Y/O MUEBLES DE RECEPCIÓN Y/O ELEMENTOS SIMILARES.en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación con entidades públicas, el cual debe acreditar un valor igual o superior a 250 SMMLV. El contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia adicional debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:	200
PUNTAJE TOTAL POSIBLE		**200**

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (200 puntos).

Se asignarán hasta doscientos (200) puntos por los compromisos indicados en la tabla, evaluados de manera independiente. El proponente obtendrá cien (100) puntos si ofrece los cuatro juegos completos de rodachinas para las sillas giratorias de funcionarios, cincuenta (50) puntos si ofrece el juego completo de rodachinas dobles para la silla del despacho del alcalde y cincuenta (50) puntos si se compromete a disponer de la pinza amperimétrica durante las verificaciones eléctricas. La omisión o el ofrecimiento incompleto de un compromiso dará lugar a cero (0) puntos en el renglón correspondiente.

Elemento	Cantidad	Condición	Puntaje

Rodachinas para las sillas giratorias de funcionarios	20	Cuatro juegos completos de cinco unidades, compatibles con las sillas suministradas.	100
Rodachinas para la silla del despacho del alcalde	5	Un juego completo de cinco rodachinas dobles, compatible con la silla suministrada.	50
Pinza amperimétrica	1	Disponible durante las jornadas en que se realicen las verificaciones eléctricas del mobiliario.	50

Las rodachinas deberán ser nuevas, adicionales a las instaladas en las sillas y compatibles con el sistema de fijación de cada referencia, de manera que puedan instalarse sin modificar la base. El contratista entregará el kit a Almacén junto con las sillas, identificado por tipo de silla y referencia compatible, sin costo adicional para el Municipio. El supervisor verificará su cantidad y compatibilidad y dejará constancia en el acta de recibo

.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta firmada en la que se comprometa expresamente a entregar cada kit y a disponer de la pinza amperimétrica durante las verificaciones. El compromiso que sea omitido tendra una puntacion de 0 pesos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (420 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FÓRMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pp = \left(\left(\sum_{i=1}^{N} Pi \right) + Po \right) \Big/ (N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial
Se le asignará el mayor puntaje de 420

0 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

	Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso. Cuando dos o más ofertas hábiles presenten la misma diferencia absoluta respecto del promedio aritmético, compartirán el mismo puesto en la evaluación económica y recibirán el puntaje correspondiente a dicho puesto, con independencia de que su valor se encuentre por encima o por debajo del promedio. Para esta comparación se utilizará el valor de cada oferta una vez efectuadas las correcciones aritméticas que procedan. **REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES** Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.
7.5 Factores de desempate	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. ocumento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen

		mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. ertificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

	Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección. De todo lo anterior, **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. **Nota 2:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. **Nota 3:** A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.
7.6 Convocatoria Limitada a Mipyme	De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es de **511.708.497** según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026. Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.** Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021). ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de*

	este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.
8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN	
8.1 Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo	La Alcaldía Municipal de **GUADUAS CUNDINAMARCA**, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 3, 15, 17 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo. Matriz de Riesgos.**
8.2 Garantías:	**GARANTÍAS DEL CONTRATO** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Término de ejecución del contrato tres (03) años más.

		Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
	El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	
8.3 Supervisión:	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.	

2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y

	expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
8.4Obligaciones del Supervisor	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan

adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que

	corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
8.5 Liquidación del Contrato	El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
8.6 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de

Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

8.7 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:	
NOMBRE:	**JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA**
CARGO:	**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBINTE**

Proyectó: JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA/ SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBINTE
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S
Aprobó: JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA/ SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBINTE

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Planeación-Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que	Dificultades en la	1	1	2	Bajo

					puedan incidir en la ejecución del contrato	*ejecución, Desequilibrio económico del contrato*				
5	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*De la Naturaleza*	*Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias*	*Retrasos o dificultades en la ejecución*	*1*	*3*	*4*	*Medio*
6	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Ambiental*	*Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o de tránsito, no se pueda ejecutar el contrato por deficiencias de los vehiculos, tales como emisión de gases, etc.*	*Dificulta la ejecución*	*2*	*2*	*4*	*Medio*

No	*¿AQUIEN SE LE ASIGNA?*	*TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*	*IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO*			*¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*	*MONITOREO Y REVISIÓN*	
			PROBABILIDAD	*IMPACTO*	*CALIFICACIÓN TOTAL*					*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicidad ¿Cuándo?*

1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de combustible y demás insumos	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual	
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual	
3	Contratista	En el proceso de selección se	1	4	5	SI	Área responsable del proce	Desde que se elaboran los estudios	Cuando se adjudica el contrato,	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proc	

		establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión					*so y su equipo estructurador*	*previos*	*incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional*		*eso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.*
4	*Municipio y Contratista*	*Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar*	*1*	*1*	*2*	*SI*	*Supervisor*	*Tan pronto se advierta el cambio regulatorio*	*No se tiene*	*A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución*	*Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos sem*

											anal es.
5	Mu nic ipi o	Una vez advertido s por cualquier fuente informativ a que es posible y probable la consuma ción en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratist a sobre la necesida d de revisar llantas, frenos, luces y demás elemento s mecánico s que puedan servir para afrontar la consuma ción del	1	2	3	SI	Super visor y Contr atista	Desde que se advierta por cualquier fuente de informaci ón que el riesgo puede concreta rse, análisis de pluviome tría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Se man alm ente

		riesgo y minimizar sus efectos									
6	*Contratista*	*Verificar que los vehiculos cumplan con toda las regulaciones ambientales, de emision de gases y tecnicomecanicas*	*1*	*1*	*2*	*SI*	*Contratista*	*Fecha de Inicio del contrato*	*Fecha de Terminación del Contrato*	*A través del supervisor del contrato*	*Mensual*